

LA SELECTA S.A.
RUT Nº 76.902.860-9
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de maquinas
registradoras.

FOLIO 77311053215-11

SANTIAGO, 24/06/2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex _77311002150_ / R.DR.13.03

VISTOS:

El escrito de 01.06.2011, presentado por don Francisco Alessandri Rozas, RUT. Nº 6.376.720-4 en representación legal de **LA SELECTA S.A., RUT Nº 76.902.860-9**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle San Pablo Nº 938, Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en calle **AMBERES Nº 1504, comuna de PROVIDENCIA;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
SHARP	XEA506	0D000189	212366	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **Tecla RCPT/PO; RA/AMT; VOID; RFND; VOID; INQ; TAX, TAX1/SHIFT y TAX2/SHIFT; MDSE/SBTL; %2; Posición de llave (MGR); Posición de llave (OP/X/Z); Conexión a PC;**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res.Ex. Nº 1940 de fecha 14.05.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

**Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente
Transparencia Activa
C/C XV Direc. Reg. Metrop. Stgo. Oriente
A don Francisco Alessandri Rozas Rep. Legal de
La Selecta S.A.
San Pablo N° 938
Santiago.**